

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 21 DE MARZO DE 1984

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que esta Diputación anunciará Concurso subasta de las obras de ampliación y reforma del Colegio Nuestra Señora del Sagrado Corazón.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de marzo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2010

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se hace público que esta Diputación anunciará subasta para efectuar las obras de Ampliación y Reforma del Colegio de Educación Especial Santa María Madre de la Iglesia.

El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 13 de marzo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2011

**

La Diputación Provincial de León celebrará concurso para la adquisición de carbón con destino a las dependencias y establecimientos provinciales, según se especifica:

- 900 Tm. de galleta de antracita
- 400 Tm. de granza de antracita
- 400 Tm. de grancilla de antracita
- 300 Tm. de galleta de hulla

Tipo de licitación: VEINTINUEVE MILLONES (29.000.000) pts.

Fianza provisional: TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO MIL (375.000) pesetas.

Fianza definitiva: La máxima autorizada por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El pliego de condiciones y demás documentación estará de manifiesto en el Negociado de Contratación durante las horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en sobre lacrado dentro de los DIEZ días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Negociado de Contratación de la Diputación de León, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de admisión de las mismas.

Los licitadores presentarán la documentación exigida en la base 4.ª del pliego de condiciones, con el modelo de proposición que se transcribe:

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D. N. I. núm., expedido en, con fecha de de 19....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. del día de de 19....., así como del pliego de condiciones económico-administrativas del concurso convocado para el suministro de carbón, con destino a los distintos departamentos y servicios de la Diputación Provincial y

conforme con todas las condiciones señaladas, se compromete al suministro de (aquí la cantidad-proposición de las distintas partidas de carbón y el precio de la Tm. de cada una de ellas advirtiéndose que serán desechadas las que no expresen escrita en letra la cantidad de pesetas). (Lugar, fecha y firma del proponente).

León, 7 de marzo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2012

Núm. 1698.—2.281 ptas.

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)
Calle Las Fuentes, núm. 4, duplo.

LEON

EDICTO

Don Jesús Rodríguez Alvarez, Oficial Recaudador de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y para-

dero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, en la calle indicada, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición con carácter previo y facultativo en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación. y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá

la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento

*Relación de los deudores
a que se refiere el presente edicto*

DEUDORES Importe

AYUNTAMIENTO: ARDON

Ejercicios: 1981 a 1983

Concepto: Rústica	Importe
Paulina Alvarez Fidalgo	2.180
Gordiano Alvarez Martínez	4.360
Lauren Aparicio Pellitero	3.190
M. Luisa Breznes Casado	1.670
Miguel González Ordás	2.300
Fidel Glez. Rey	1.670
<i>Concepto: Urbana</i>	
Teófilo Alvarez Pellitero	546
Ildefonso Cerezal González	1.290
José María Ferrero Díaz	456
Miguel Glez. Villafañe	1.234
Fernando Ibáñez Robles	678
Gonzalo Nuña Aparicio	565
Máximo Pellitero Chamorro	1.987
Antonio Sánchez Ludeña	567
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Francisco Benítez Sánchez	15.600
<i>Concepto: S. Social</i>	
Cruz Alonso Fdez.	2.180
Cilinio Martínez Alonso	3.890

AYUNTAMIENTO: CABRILLANES

Concepto: Rústica	Importe
Manuel Alvarez Alvarez	16.200
<i>Concepto: Urbana</i>	
Manuel Magallanes Pérez	978
Rosario Pérez Calzado	678
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Juan Fernández Arias	20.160
Heliodoro González Alvarez	28.000
Sucenta S. L.	21.200

AYUNTAMIENTO:
GUSENDOS OTEROS

Concepto: Urbana	Importe
Angela González Lozano	126
Agustín Mateos Lozano	145
Emeteria Ruano Gallego	1.280
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Antonio Amo Barbillo	18.868
Valentín Cordero González	12.000

AYUNTAMIENTO: IZAGRE

Concepto: Urbana	Importe
Beatriz Coya Alvarez	480
Heliodoro Crespo Paniagua	345
Antonio García Rubiera	234
Edeli Garrido Barrientos	125
Fca. Garrido Garrido	386
Pilar Pérez Paniagua	457
Germana Quiñones Pérez	428

DEUDORES Importe

AYUNTAMIENTO:
MATADEON OTEROS

Concepto: Rústica	Importe
Joaquín Mariano Alvarez Gallego	8.100
<i>Concepto: Urbana</i>	
Claudio Bernardo Moro	567
Elías Santos Gallego	190
<i>Concepto: L. Fiscal</i>	
Emiliano Pérez Gorgojo	15.120
Jesús Sánchez García	17.987
<i>Concepto: R. T. P.</i>	
Angel Fernández Fernández	12.600

AYUNTAMIENTO:
SANTAS MARTAS

Concepto: Rústica	Importe
Filemón Cancela Marcos	256
M. Antonia Martínez Ramos	1.567
María Reguera Sanjuán	1.234
<i>Concepto: Urbana</i>	
Dominga Baños Merino	987
Aquilino Campo González	2.700
Martín Casado Reguera	678
Saturio Díez Fernández	657
Eusebia Fuente Pastrana	456
Pedro Marcos Pastrana	897
Lucía Valle Rozas	345

Concepto: L. Fiscal	Importe
Plácido Díez González	26.300
Julio Ferreras Díez	19.100
<i>Concepto: S. Social</i>	
M. Martínez Ramos	24.564

AYUNTAMIENTO: V. ENRIQUE

Concepto: Rústica	Importe
Carmen Rguez. de Lema	298
<i>Concepto: Urbana</i>	
Juliana Bernardo	345
Silvino García Herreros	564
Pedro Martínez Rguez.	498
A. Rguez. Martínez	423
Amancio Rguez. Rguez.	350
Fabio Santamarta Nava	654

AYUNTAMIENTO:
VEGA DE INFANZONES

Concepto: Rústica	Importe
Juana Fdez. López	1.276
<i>Concepto: Urbana</i>	
Enedina García García	678
Angeles Redondo Rodríguez	1.678

AYUNTAMIENTO:
VILLATURIEL

Concepto: Rústica	Importe
Manuel Pérez Benavides 3	1.280
<i>Concepto: Urbana</i>	
Encarnación Blanco Martínez	2.300
Antonio Castán Blanco	2.567
Baldomero González Gago	6.980
Modesto Montalvo Mnez.	4.567
Francisco Palanca Olmo	14.542
Epifanio Redondo Sanz	5.897

DEUDORES	Importe
Concepto: L. Fiscal	
José Blanco Blanco	4.190
Eladio López Pérez	9.180
Isidoro Martínez Nicolás	15.189
Concepto: S. Social	
Manuel Pérez Benavides	12.190
León, 10 de febrero de 1984.—El Oficial, Jesús Rodríguez Álvarez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1180	

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 10 de febrero de 1984, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de Urbanismo y Medio Ambiente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—*Catalogación de la zona en que se ubica la denominada "Laguna de Villadangos", en el término municipal de Villadangos del Páramo.*

La anotación preventiva de la Laguna de Villadangos y su zona de influencia, en el término municipal de Villadangos del Páramo, en el registro señalado en el art. 87-3 del Reglamento de Planeamiento, con una superficie de 15,79 Has. y con los siguientes límites: Norte, terrenos comunales de Villadangos del Páramo; Este, carretera del Canal; Sur, carretera de Villadangos del Páramo a Benavides de Orbigo y camino, y Oeste, terrenos comunales de Villadangos del Páramo y fincas particulares, según figura en fotocopia autenticada de fotocopia aérea, remitida por la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Defensa de la Naturaleza.

2.—*Solicitud de D. Angel García Ares para autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de Hotel-Restaurante en Villafranca del Bierzo.*

Denegar a D. Angel García Ares la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de un Hotel-Restaurante en la margen izquierda de la carretera N-VI de Madrid a La Coruña en el km. 411 del término municipal de Villafranca del Bierzo.

3.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los expedientes siguientes: D. Macario García Rodríguez (Villaturiel), D. Angel de la Fuente García y D. Fernando Negueruela Cortés en representación de Montearéas, S.A. (Ponferrada),

D. José García Acevedo (Camponaraya), Ayuntamiento (Torál de los Guzmanes), D. Fermín Ordóñez Llanos y D. Carlos Rodríguez Ordóñez (Sariegos), y D. José-Félix Uruña Cuadrado (Posada de Valdeón).

4.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Dejar sobre la mesa la solicitud presentada por D. Rafael Cerero Iriguen, en representación de Centrales Térmicas del Norte de España, S.A. (TERMINOR, S.A.) de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una presa en el río Grande o Besandino, en la localidad de Besande, término municipal de Boca de Huérgano.

B) Aprobar la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por D. Esteban Lozano Díez para la construcción de un camping de 3.ª categoría situado en el lugar conocido como "Cardo" en la localidad de Santa Marina de Valdeón, término municipal de Posada de Valdeón, en cuyo camping, con una capacidad de 450 plazas en dos fincas, una de 6.900 m² y otra de 730 m², se construirán un edificio que albergaría recepción-bar-tienda y terraza y otro de servicios higiénicos, sin perjuicio de las correspondientes autorizaciones administrativas que deba solicitar y obtener el interesado, con la determinación de que en el caso de que el promotor procediera al vallado de las fincas en que se emplazará el camping, deberá realizarlo con cerca de madera, piedra o especie vegetal de la zona.

C) Aprobar la solicitud de uso de suelo no urbanizable presentada por D. Enrique Barba Carujo para la construcción de tres naves destinadas a albergue de conejos, un edificio para matadero de conejos y otro destinado a laboratorio y oficina, situado todo el conjunto en el paraje denominado Vidal, en la localidad de Quilós, término municipal de Cacabelos.

D) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable presentada por D. Manuel González Iglesias, en representación de Hormigones Industriales, S.A., para la construcción de una planta de hormigonado de los denominados móviles, aunque funcionará como fija, en rampa de subida para verter áridos, zapatas de anclaje de silo de cemento, muro de hormigón de protección, y una caseta de control, que será desmontable, situado, todo ello, a orillas del río Esla, en el término municipal de Ardón, condicionándose esta autorización a la obligación de la Entidad Titular de la misma, a proceder a rellenar los espacios vaciados en el desarrollo de la explotación, de forma tal que el aspecto externo del terreno sea

igual al que tenía antes de iniciarse la actividad autorizada.

E) Dejar sobre la mesa la solicitud presentada por D. José Antonio Castro García de autorización de uso de suelo no urbanizable para instalaciones deportivas, situadas en el km. 7 de la carretera de Barrio de Nuestra Señora a La Vecilla, en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, hasta tanto no se complete la documentación solicitada.

F) Denegar la solicitud presentada por D. Serafín Fernández González sobre autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a secadero de tabaco y almacén de aperos útiles de labranza, sito en el camino de Robledo a San Juan de la Mata, en el término municipal de Cacabelos.

J) Denegar la autorización de legalización de la ampliación de una nave industrial destinada a fabricados metálicos y mecanización, situada en suelo no urbanizable, en la carretera C-631 de Ponferrada a La Espina, km. 8, hm. 1, en el término municipal de Cubillos del Sil, interesada por D. Alfonso de Castro Martín, en nombre y representación de SOCIN, Sociedad Cooperativa Industrial.

K) Denegar a D. Amador García García, la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a almacén de embutidos, jamones y cocheras, situada en la C-630 en el término municipal de Villamanín.

5.—*Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.*

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Mateo Bresne Paramio (San Andrés del Rabanedo), D. Alejandro Pérez Álvarez (San Andrés del Rabanedo), D. Amador Rodríguez Suárez (Villaquilambre), D.ª Rosa María Andrés Álvarez (Sariegos), D. Carlos Álvarez Díaz (Cabreros del Río), D. Juan Pérez Corral (Camponaraya) y D. César Ferrero Ferrero (Bembibre).

6.—*Diversas solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.*

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por los promotores siguientes en los términos municipales que se indican: D. Emilio García Blanco (Camponaraya), D.ª Fermina Díez Iglesias (Torreño), D. Manuel Fuertes del Valle (Torál de los Guzmanes), D. Juan Carlos Montiel Fernández (San Andrés del Rabanedo), D. Ildefonso Váz-

quez Robles (San Andrés del Rabanedo) y D. Nicolás Vidal Vidal (Caracedelo).

B) Denegar a los promotores y municipios siguientes: D. Longinos Yáñez Bruña (Villarejo de Orbigo), D. Elicio Sampedro Castro (Campomaraya), y D. José Álvarez Robles (Vega de Espinareda), la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares sitas en los términos municipales que se indican.

C) Denegar a D. Martín Pérez Rodríguez la autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Alija del Infantado.

Contra los anteriores acuerdos podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de 15 días ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio).

León, 13 de marzo de 1984.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez. 2013

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en León hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso público convocado en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de noviembre de 1983, celebrado en esta Dirección Provincial el 23 de enero de 1984, ha quedado franco y registrable, en la superficie que se indica, el terreno correspondiente a los registros mineros que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

Permisos de exploración

- 13.896. "León". Pizarra. 450 cuadrículas. San Esteban de Valdeusa, Ponferrada, Benuza, Castrillo de Cabrera, Truchas y Lucillo.
- 13.942. "Maryse". Recursos de la Sección C). 297 cuadrículas. Boca de Huérgano, Prioro y Valde-rueda.
- 14.000. "Alejandro". Recursos de la sección C). 900 cuadrículas. Oencia.
- 14.041. "Leorense I". Recursos de la sección C). 320 cuadrículas. Sobrado.

Permisos de investigación

- 13.497. "Constancia número 1". Galeña. 233 hectáreas. Oencia.
- 13.553. "León Este". Hierro. 4.659 hectáreas. Villamanín y Cármenes (parcial).
- 13.706. "Ampliación a Femarro 5.ª", Plomo. 569 hectáreas. Lucillo.

13.706 bis. "Ampliación a Femarro 5.ª, fracción 2.ª". Plomo. 163 hectáreas. Lucillo.

13.660 4.ª. "Viana, fracción 4.ª". Estañ y otros. 864 hectáreas. Puente de Domingo Flórez.

Concesiones de explotación

- 9.241. "Hispano América". Carbón, recursos de la sección D). 60 hectáreas. Villamanín.
- 9.445. "Peñalaza". Carbón, recursos de la sección D). 149 hectáreas. Villamanín.
- 10.025. "María Rosa". Carbón, recursos de la sección D). 24 hectáreas. Crémenes.
- 13.259. "Santa Agueda". Cinabrio. 24 hectáreas. Riaño (parcial).
- 13.365. "Rosa". Hierro. 54 hectáreas. Sena de Luna.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, declarando franco y registrable el terreno antes indicado, admitiéndose nuevas solicitudes a partir de los ocho días siguientes de la presente publicación en el *Boletín Oficial del Estado* (horario de oficina para la presentación de nuevas solicitudes de 9,30 a 13,30 horas).

León, 8 de marzo de 1984.—El Director Provincial acetal., Daniel Vanaclocha Monzó.

2014 Núm. 1706.—3.268 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

COBRO DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS - AÑO 1984

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de vehículos de tracción mecánica con domicilio tributario en Ponferrada (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que se encuentra al cobro en periodo voluntario el impuesto municipal sobre circulación, correspondiente al año 1984, en el Banco Hispano Americano, C/ Avda. de España, 10, de esta ciudad, durante los días del 15 de marzo al 15 de mayo del presente año.

Transcurrido dicho plazo, los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo hasta el 31 de mayo con el recargo del 5 % (art. 92 del vigente Reglamento General de Recaudación).

Pasado dicho plazo de prórroga, se procederá a su cobro por vía ejecutiva con el recargo del 20 % (art. 96 y 97 del Reglamento General de Recaudación).

Ponferrada, 13 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1975 Núm. 1678.—1.204 ptas.

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

En esta Secretaría municipal y por espacio de 15 días se encuentran expuestos al público los expedientes que se citarán, a los efectos de admitir reclamaciones que puedan interponer las personas legítimamente interesadas:

—Padrón del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de 1984.

—Lista de personas acogidas a Beneficencia municipal, 1984.

La Pola de Gordón, 13-3-1984.—El Alcalde, José López Robles.

1968 Núm. 1670.—645 ptas

Ayuntamiento de Cuadros

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento se exponen al público por quince días en las oficinas municipales al objeto de revisión y reclamación en su caso los siguientes documentos:

Padrón del impuesto de circulación de vehículos de 1984.

Padrón de arbitrios municipales varios del año 1984.

Cuadros, 13 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1969 Núm. 1671.—559 ptas.

**

Por doña Concesa Caso García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apertura de una tienda de ultramarinos en la carretera de Caballes, de la localidad de Lorenzana, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuadros, a 6 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1971 Núm. 1673 — 903 ptas.

Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R. Decreto 2816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la actividad de vídeo en el Hostal Río-Luz de Barrio de Nuestra Señora, solicitada por don Generoso Rodríguez Rodríguez.

Santa Colomba de Curueño, 12 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1967 Núm. 1668.—688 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegaquemada*

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión de fecha 29 de febrero de 1984, el pliego de condiciones que ha de regir la enajenación mediante subasta pública del edificio de la Escuela de Candanedo, propiedad de este Ayuntamiento, se exponen al público durante el plazo de ocho días a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Vegaquemada, 14 de marzo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

1970 Núm. 1672.—731 ptas.

**

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1983, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial de León, con destino a financiar en parte el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones del año 1983, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 170-1 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son, en extracto:

Cuantía: Un millón (1.000.000) de pesetas.

Destino: Financiación de las obras de "Saneamiento de Candanedo".

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: 152.587 pesetas.

Anualidad de amortización: Pesetas 115.259.

Recursos afectados en garantía de la operación: Los enumerados en la cláusula cuarta del referido contrato.

Vegaquemada, 15 de marzo de 1984.
El Alcalde-Presidente, Angel Valladares Gómez.

**

Aprobado por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1983, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Excelentísima Diputación Provincial de León, con destino a financiar en parte el estado de ingresos del Presupuesto de Inversiones del año 1983, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 170-1 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Las principales características de esta operación de crédito son, en extracto:

Cuantía: Quinientas mil (500.000) pesetas.

Destino: Financiación de las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Candanedo".

Plazo de amortización: Diez anualidades.

Gastos de administración: Pesetas 76.290.

Anualidad de amortización: 57.629 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Los enumerados en la cláusula cuarta del referido contrato.

Vegaquemada, 15 de marzo de 1984.
El Alcalde-Presidente, Angel Valladares Gómez.

2024 Núm. 1705.—2.924 ptas.

*Ayuntamiento de
Regueras de Arriba*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1984, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Regueras de Arriba a 11 de marzo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

1972 Núm. 1677.—731 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Cristina de Valmadrigal*

Acordado por la Corporación de mi Presidencia, en sesión extraordinaria de este Ayuntamiento Pleno celebrada el pasado día 12 de marzo, solicitar de la entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León la formalización de un aval destinado a responder ante la Excma. Diputación Provincial de León del total importe de la aportación municipal a la obra "Alumbrado público de Santa Cristina y Matallana de Valmadrigal", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983, que asciende a 2.080.491 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles el expediente de que se trata, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado y, en su caso, presentarse cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Santa Cristina, 13 de marzo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

2016 Núm. 1700.—1.075 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Por don Longinos Sernández López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de

carpintería en la localidad de Carracedelo del Monasterio, barrio del Teso, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Carracedelo, a 12 de marzo de 1984.
El Alcalde (ilegible).

1973 Núm. 1674.—903 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Pinos*

Por la Junta Vecinal, en sesión de 2 de marzo se aprobó inicialmente la Ordenanza de prestación de servicios de alcantarillado, la cual se encuentra expuesta al público en la casa del pueblo de Pinos, por espacio de 15 días a efectos de ser examinada por los interesados e interponer las reclamaciones procedentes.

Pinos, a 12 de marzo de 1984.—El Presidente (ilegible).

1978 Núm. 1680.—559 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León
Cédula de emplazamiento*

Conforme lo tiene acordado S. S.^a, en los autos de separación número 197 de 1984, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Hilaria González Robles, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra su esposo don Isidoro Martínez García, mayor de edad, vecino de León, calle Sahagún, número 12, bajo derecha, conocido éste como su último domicilio, y hoy en ignorado paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y diario *La Hora Leonesa*, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a dicho demandado, por término de veinte días, para que comparezca en los autos, la conteste y en su caso formule reconvenición, bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica, comenzándose a contar dicho término desde la publicación de la presente.

Dado en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

1980 Núm. 1686.—1.247 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía número 97/82, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía reseñados seguidos a instancia de D. Eleuterio Fernández Sandoval y esposa doña Acacia Castañeda Fernández, mayores de edad, y vecinos de Matadón de los Oteros, representados por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendidos por el Letrado D. Eduardo de Paz; contra los herederos y herencia del yacente, D. Ricardo Sandoval Alonso, D.^a Prisciliana y D. Onésimo Herrero Santos, mayores de edad, viudos, sus labores y labrador, respectivamente y vecinos de Alcuetas, D.^a Teodosina y D. Emilio Santos Robles, ambos mayores de edad y vecinos de Pajares de los Oteros, herederos y herencia del yacente D. Eladio Santos Robles, llamados: D.^a Agustina, D.^a Consili, D.^a Asunción y D.^a Cruz Santos Meón, todas ellas mayores de edad e ignorándose su paradero, D.^a Natividad Santos Lozano, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de San Pedro de los Oteros, D. Gregorio y D. Manuel Santos Lozano, mayores de edad, labrador y jubilado respectivamente y vecinos de Pajares y San Pedro de los Oteros, D.^a Primitiva Santos Lozano, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Valencia de Don Juan, D.^a María Consili y D. Sabiniano Pastrana Santos, ambos mayores de edad, casados y vecinos de Matanza de los Oteros y don Manuel Pastrana Santos, de domicilio desconocido, declarados en rebeldía procesal sobre reclamación de 500.000 pesetas.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda sobre cesación de comunidad y liquidación interpuesta por don Eleuterio Fernández Sandoval y su esposa D.^a Acacia Castañeda Fernández, representados por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y defendidos por el Letrado D. Eduardo de Paz, contra herederos y herencia de D. Ricardo Sandoval Alonso; D.^a Prisciliana y don Onésimo Herrero Santos, mayores de edad, viudos, sus labores y labrador, D.^a Teodosia y D. Emilio Santos Robles; herederos y herencia de D. Eladio Santos Robles, llamados: D.^a Agustina, D.^a Consili, D.^a Asunción y doña Cruz Santos Melón; D.^a Natividad Santos Lozano; D. Gregorio y D. Manuel Santos Lozano; D.^a Primitiva Santos Lozano, D.^a María Consili y D. Sabi-

niano Pastrana Santos y D. Manuel Pastrana Santos, declarados en rebeldía procesal por su incomparecencia, debo de declarar y declaro que los actores y demandados son titulares en proindivisión del inmueble referenciado en el resultando primero en la proporción en el mismo expresado, y debo de declarar y declaro la indivisibilidad de dicho bien así como la disolución de la comunidad dominical sobre el existente, que se efectuará en la forma que se establezca en ejecución de la presente, a instancia de parte, sin hacer declaración expresa sobre la condena de costas procesales.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente y firmo en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Santamarta Sanz.

1983 Núm. 1682.—4.214 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número dos de Ponferrada*

Requisitorias

Antonio Sánchez Ruiz, de 26 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), domiciliado últimamente en Bembibre, Río Porma, 15-1.º, por el delito de violación, en sumario núm. 6 del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades se proceda a la busca y captura del mismo, su ingreso en prisión en razón del anteriormente citado sumario y a disposición de este Juzgado de Instrucción, debiendo participar a esta sede, caso de ser habido, Centro Penitenciario donde se encuentra.

Dada en Ponferrada, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1986 Núm. 1687.—1.118 ptas.

Andrés Sánchez Ruiz, de 36 años, de estado soltero, profesión minero, hijo de Andrés y de Manuela, natural de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), domiciliado últimamente en Bembibre, calle Río Porma, 15-1.º, por el delito de violación, en sumario n.º 6 del año 1984, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción, al mismo tiempo, ruego y encargo a las Autoridades se proceda a la busca, captura e ingreso del mismo, en razón del anteriormente citado sumario y a disposición de este Juzgado de Instrucción, debiendo participar a esta sede,

caso de ser habido, Centro Penitenciario donde se encuentra.

Dada en Ponferrada, doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1986 Núm. 1688 — 1.118 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 241-83, de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, seguidos contra Eugenio Román Martín, domiciliado en calle Padre Arintero, 5-1.º, se acordó sacar a pública subasta por tercera vez, los bienes embargados a dicho condenado y al responsable civil subsidiario Tomás Verdejo López como de la propiedad de ambos, y sin sujeción a tipo.

Unico: Vehículo turismo marca Peugeot 404, matrícula P-17.463, valorado en 150.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, calle Roa de la Vega, 14, el día doce de abril de 1984 a las once horas, transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, debiendo los licitadores efectuar los depósitos previos legales establecidos.

Dado en León, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Germán Baños García.

1984 Núm. 1684.—1.376 ptas.

**

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 536-83 de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 536-83, seguidos por denuncia de Maximiliano García Oblanca, mayor de edad, casado, empleado de Banca, vecino de León, contra Mario Boto Fernández, mayor de edad, soltero, camarero y cuyo actual domicilio se desconoce, en que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mario Boto Fernández, como responsable de la falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de dos mil pesetas, y a que indemnice a Maximiliano

García Oblanca en la cantidad de ocho mil ciento doce pesetas, y al pago de las costas del presente juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado”.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Mario Boto Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que como se dice sea notificada a referido denunciado, expido y firmo el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Miguel García Zurdo.

1985 Núm. 1685.—2.107 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada
Cédulas de citación*

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 876/83 por lesiones y daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Ridao Andre y M.^a Carmen Santín Belso, vecinos ambos de Niza, en concepto de perjudicados, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34 bajo izquierda, para el día cinco de abril próximo a las diez cincuenta horas a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 12 de marzo de 1984. El Secretario (ilegible).

1987 Núm. 1690.—1.333 ptas.

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez de Distrito número dos de esta ciudad en el juicio de faltas número 114/84 por daños en accidente de tráfico, por medio de la presente se cita a Eduardo Mallo García, vecino de Suiza, en concepto de implicado, de comparecencia ante este Juzgado, sito en calle Ancha, 34 bajo izquierda, para el día cinco de abril próximo a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hu-

biere lugar en Derecho, y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá dirigir escrito en su defensa y apoderar persona que presente en su nombre en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 12 de marzo de 1984.—El Secretario (ilegible).

1988 Núm. 1691.—1.290 ptas.

*Juzgado de Distrito
número 3 de Santiago de Compostela
Edicto de notificación*

En los autos de juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 241 de 1983, sobre malos tratos, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En el Juzgado de Distrito número tres de Santiago, a 22 de febrero de 1984.—Vistos por el señor Juez D. Francisco Caamaño Pajares los presentes autos de juicio de faltas núm. 341/83, entre partes, el M. Fiscal, y como denunciante Ramón Pallas Paz, mayor de edad, soltero, marinerero, vecino de Santiago; y como denunciados Luis Fuentes Larralde, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en Ponferrada, León, Angel Fuentes Larralde, mayor de edad, casado, feriante, con domicilio en León, Mariano Rodríguez Cordero, mayor de edad, soltero, barman, vecino de Madrid, José Antonio Yubero Vázquez, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Segovia, y Fructuoso Cajidos Moreira, mayor de edad, casado, feriante, vecino de Madrid.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Fuentes Larralde a la pena de multa de cinco mil pesetas, a la reprensión privada y a pagar un medio de las costas; y que debo condenar y condeno a Mariano Rodríguez Cordero a las penas de cinco mil pesetas de multa, y a pagar el otro medio de las costas. Absuelvo libremente a Angel Fuentes Larralde, José Antonio Yubero Vázquez y a Fructuoso Cajidos Moreira.—Y así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Caamaño Pajares.—Rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado Luis Fuentes Larralde, c/ Jaén, núm. 44; y al denunciado absuelto Angel Fuentes Larralde, de León, c/ Leitariegos, 5, ambos en paradero desconocido actualmente, mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente en Santiago de Compostela a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario Judicial (ilegible).

1992 Núm. 1697.—2.494 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 403/83, seguido por daños en accidente de circulación en el que fue parte el súbdito italiano Cogliati Ottavio, mayor de edad, natural de Verviano, hijo de Pietro y Aida Betinelli, inspector de comercio y vecino de Milano (Italia), 20010 Casonezzo, se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“Sentencia.—En La Vecilla, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Sr. D. Manuel Bandera Orejas, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 403/83, seguido por daños en accidente de circulación, en el que han sido partes el Sr. Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Sabino Díaz Menéndez, como autor responsable de una falta de imprudencia del art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de 4.000 pesetas con el arresto sustitutorio de cuatro días de prisión si fuese impagada; al pago de las costas procesales de esta instancia y a que en concepto de indemnización por daños y perjuicios, abone a la Entidad Avis, S.A., en 452.275 pesetas más 55.000 pesetas por perjuicios de paralización del vehículo, con los intereses legales de dichas sumas que señala el art. 921 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que hará efectivas, caso de insolvencia del dicho penado María del Carmen Ordóñez Díez, cuya responsabilidad también declaramos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cogliati Ottavio, expido y firmo el presente en La Vecilla, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mercedes Sierra Rodríguez.

1991 Núm. 1696.—2.322 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 1/84, seguida a instancia de José Luis Goncalves Coello, contra Julio Blanco Vizoso, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía de declarar y declaraba extinguida desde el día de la fecha la relación que ligaba al productor don José Luis Goncalvez Coello, con la em-

presa Julio Blanco Vizoso, debiendo de abonar éste a aquél en sustitución de la obligación de readmisión la cantidad de ochocientas noventa mil pesetas, más los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, todo ello a cargo de la Empresa. Lo acordó y firma el ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia, de lo que como Secretario doy fe.— Firmado: José Rodríguez Quirós. — C. Pita Garrido.—Rubricados”.

Así consta en su original al que me remito y para que les sirva de notificación en forma legal a las partes, expido el presente en León a diez de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.— 1952

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 417/84, seguidos a instancia de Antonio García Méndez contra Canteras y Maquinaria, S. A., sobre salarios, ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la sala audiencia de esta Magistratura, el día diez de octubre a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Canteras y Maquinaria, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1927

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia, en funciones.

Hace saber: Que en los autos 1423-24/82, Ejec. 135/83, seguidos a instancia de José Páramos Gil contra Construcciones Vallina, S. A., por despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. García Sánchez.

León, seis de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, se acuerda la ejecución contra la empresa Construcciones Vallina, S. A., y como trámite previo al embargo, hágase saber a la misma, que dentro del término de cuatro días, deberá manifestar su conformidad o disconformidad con la liquidación presentada por la parte actora.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

Firmado.—Juan Fco. García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en domicilio ignora-

do, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 1994

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 17/83, Ejec. 101/83, seguida a instancia de José Vicente Rodríguez Abajo, contra Construcciones Vallina, S. A., por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Y visto el contenido de la diligencia que antecede, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores y transcurrido dicho plazo déseme cuenta. — Efectúese la notificación de esta providencia a la empresa apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las sucesivas mediante estrados.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmado.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 1995

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo en funciones número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos 1.418-22/82, Ejec. 56/83, seguida a instancia de Ventura Alonso Pichel y otros, contra Construcciones Vallina, S. A., por salarios, ha dictado la siguiente:

Providencia: Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

León, nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta: Y visto el contenido de la diligencia que antecede, pónganse las actuaciones a la vista de las partes y del Fondo de Garantía Salarial por término de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el n.º 7 del art. 33 del vigente Estatuto de los Trabajadores y transcurrido dicho plazo déseme cuenta. — Efectúese la notificación de esta providencia a la empresa apremiada mediante edicto al BOLETIN OFICIAL de la provincia, y las sucesivas mediante estrados.

Lo dispuso y firma S. S.^a por ante mí que doy fe.

M/ Firmado. — José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Vallina, S. A., en domicilio ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 1996

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos números 429/84 y 445/84, seguidos a instancia de Amador Viñas Díez, Lorenzo Miguel Martínez y más contra “Hijo de Luis Fernández” y otros, existe un auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que procedía decretar y decretaba la acumulación de los autos 445/84 del año en curso, a los seguidos al número 429/84, para que los mismos se discutan en un solo juicio y se resuelvan en una sola sentencia y admitiendo a trámite las demandas a que anteriormente se hace mención, señala para la celebración del oportuno acto de juicio, previo intento de conciliación en su caso, el día nueve de mayo a las diez quince horas de su mañana, citándose en forma a las partes, teniéndose por hecha la manifestación contenida en el I otrosí de aquéllas. Respecto al II como se pide. No ha lugar a los apartados c), d) y f) de la prueba documental. Líbrese cédula con acuse de recibo para citación a los demandados.”

Y para que sirva de notificación y citación en forma a Mercedes de Paz Fernández actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— José Luis Cabezas Esteban. 2004

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 385/84, seguidos a instancia de Manuel Lozano González contra Olwo, S. L., sobre despido, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dos de mayo próximo a las diez quince horas de su mañana, en la sala audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Olwo, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. 1955